



Cartagena de Indias, Julio 29 de 2013

Señores

SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA "SEGURCOL"

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta a Observaciones a los pre-pliegos de la Invitación Pública N° 2 de 2013. Servicio de Vigilancia

Damos Respuesta a las observaciones presentadas a los pre- pliegos, dentro del término habilitado para presentarlas, así:

PRIMERA OBSERVACION: Numeral 2, Presupuesto Oficial y disponibilidad Presupuestal, la Empresa solicita a la Universidad, indicar que porcentaje se debe contemplar para el incremento 2014, o si se debe cotizar a precios 2013, y la entidad haría el ajuste de acuerdo al incremento del salario que decreta el gobierno.

RESPUESTA: A LA PRIMERA OBSERVACION: Sobre el porcentaje que se debe APLICAR PARA EL INCREMENTO DEL AÑO 2014: Les recordamos que para el cálculo de la tarifa del servicio de 24 horas diarias mensuales de Lunes a Domingo se debe tener en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 20131100000015 de 2013 de fecha 14 de Enero/13 de la Superintendencia de Vigilancia, y en cuanto al incremento les informamos que para poder proyectar los costos del servicio para el año 2014 se pueden utilizar los costos del presente año 2013 teniendo en cuenta que a partir del mes de Enero/14 se harán los respectivos reajustes por cambio de año.

SEGUNDA OBSERVACION: Numeral 5.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACION, Consulta del Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio. , Solicita la empresa a la Universidad de Cartagena, hacer claridad y especificar que documento se debe anexar para dar cumplimiento al numeral 5.2 documentos de contenido Financieros objeto de Verificación.

RESPUESTA: A LA SEGUNDA OBSERVACION: Se hace claridad en Cuanto a que la Consulta del Registro Único Empresarial y Social es el Certificado de Existencia y Representación, o registro Mercantil, y se debe anexar a la propuesta al igual que el Registro Único de Proponentes (RUP).

TERCERA OBSERVACION: Información Financiera del Proponente: Solicita la empresa a la Universidad de Cartagena hacer la corrección de la Clasificación de la actividad que por error de transcripción se omitió el cero y este debe quedar acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012, expedida por la DIAN.

RESPUESTA: Se accede a la observación formulada por el observante, por lo que se precisará para el pliego definitivo, y se hará las respectivas correcciones.



SC-CER153470



DIVISION DE CONTRATOS
Centro - Calle de la Universidad Cra. 6 No. 36-100, Claustro de San Agustín Telefax: 6646304
E-mail: contratacion@unicartagena.edu.co web: www.unicartagena.edu.co
Cartagena de Indias, D.T. y C. – Colombia



**Universidad
de Cartagena**
Fundada en 1827

CUARTA OBSERVACION: Numeral 8. Criterios de Evaluación: Solicita la empresa a la Universidad de Cartagena, hacer claridad si para obtener el puntaje, se debe acreditar la experiencia con contratos celebrados con Instituciones Publicas o Privadas, o si dicha experiencia se puede acreditar con contratos con entidades publicas o privadas sin necesariamente ser educativas, así mismo se aclare cual es el periodo a tener en cuenta para sumar estos diez años y si los tiempos certificados pueden ser o no traslapados?

RESPUESTA: Se precisa al observante que para la obtención de los 600 puntos los pliegos son muy claros en cuanto se debe acreditar la experiencia especifica con Instituciones de Educación ya sean publicas o privadas, tal como se establece en el cuadro de experiencia donde se asignan los puntajes. Las Certificaciones de cumplimiento y experiencia general se deberán anexar para verificación de experiencia ya sean con instituciones publicas y privadas y estas serán de los últimos Cinco años.

Atentamente

(original Firmado)
GERMAN SIERRA ANAYA
RECTOR



SC-CER153470



DIVISION DE CONTRATOS
Centro - Calle de la Universidad Cra. 6 No. 36-100, Claustro de San Agustín Telefax: 6646304
E-mail: contratacion@unicartagena.edu.co web: www.unicartagena.edu.co
Cartagena de Indias, D.T. y C. – Colombia